GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN ICETEX

RESOLUCIÓN No 0550 27 MAY 2019

Por la cual se declara la terminación Convenio No 2009-0057, suscrito el 29 de diciembre de 2009, entre la Central Cooperativa Financiera para la Promoción Social – COOPCENTRAL y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" – ICETEX- código contable No. 121449

EL VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el presidente de la entidad, mediante la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018, Resolución No. 0791 del 28 de mayo de 2018, Resolución de encargo No.0444 del 07 de mayo de 2019 y Acta de posesión No.13 de fecha 7 de mayo de 2019,

CONSIDERANDO

1. Que el 29 de diciembre de 2009, se suscribió el Convenio No 2009-0057, entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX y BANCO COOPERATIVO - COOPCENTRAL, cuyo objeto establecido en la cláusula primera del mismo, fue el siguiente: "CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: Constituir un Fondo en administración individual con el fin de otorgar subsidios para estudios en educación formal superior para personas de los estratos 1,2 y 3 preferiblemente las que tengan un vínculo con el sector solidario, en especial con la cooperativa "COOPCETRAL" y de acuerdo con los recursos entregados por el CONSTITUYENTE al ICETEX..".

2. De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda del Convenio No. 2009-0057, suscrito el 29 de diciembre de 2009, se determinó la finalidad del fondo de la siguiente manera: *"**CLÁUSULA SEGUNDA – FINALIDAD**: La finalidad de este convenio es el otorgamiento de subsidios para la creación de cupos en educación superior formal para las personas de estratos 1,2 y 3 preferiblemente las que tengan un vínculo con el sector solidario en especial con COOPCENTRAL, en el marco y las condiciones del componente establecido en el literal c) del artículo 2° del Decreto 2880 de 2004.".*

3. Que en lo referente al valor del Fondo del Convenio en la cláusula tercera se estipuló lo siguiente: *"**CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL FONDO:** El valor inicial del Fondo objeto del presente convenio será de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES M/CTE ($2.880.000.000) (...)*

3.1. El Fondo con código contable **121449,** presentó dentro de la ejecución del convenio las siguientes adiciones:

CUENTA	DEBITOS	CRÉDITOS
31/12/2009 CAJN 2124	0,00	2.880.000.000,00

RESOLUCIÓN No 0550 27 MAY 2019

Por la cual se declara la terminación Convenio No 2009-0057, suscrito el 29 de diciembre de 2009, entre la Central Cooperativa Financiera para la Promoción Social – COOPCENTRAL y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" – ICETEX- código contable No. 121449

CUENTA	DEBITOS	CRÉDITOS
24/11/2010 CAJN 3637	0,00	1.445.252.253,00
11/11/2011 CAJN 5191	0,00	1.389.914.830,00
30/11/2012 CAJN 6710	0,00	1.576.589.267,00
31/12/2013 CAJN 8140	0,00	1.500.520.658,00
12/12/2014 CAJN 9377	0,00	811.075.556,01
09/09/2015 CBOL 97	0,00	496.015.673,35
18/10/2016 CBOL 881	0,00	576.128.910,01
26/07/2017 CBOL 1401	0,00	711.218.956,46
12/12/2017 CBOL 1619	0,00	279.259.602,00
25/01/2018 CAJN 11028	279.259.602,00	0,00
10/09/2018 CAJN 11214	0,00	297.669.449,61
21/12/2018 CBOL 2149	0,00	141.827.843,00
TOTAL 121449	279.259.602,00	12.105.472.998,44
		11.826.213.396,44

4. Que respecto al al término o plazo, se estipuló, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Convenio No. 2009-0057, suscrito el 29 de diciembre de 2009, la duración del convenio se estableció de la siguiente manera: ***CLÁUSULA SEXTA – DURACIÓN DEL CONVENIO:*** *El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, o hasta el agotamiento de los recursos aportados por el CONSTITUYENTE, termino contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes.*

5. Que mediante escritura pública 2913 del 05 de agosto de 2013 de la Notaria 6 de Bogotá la Razón Social **CENTRAL COOPERATIVA FINANCIERA PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL – COOPCENTRAL** fue Modificada por la razón social: **BANCO COOPERATIVO – COOPCENTRAL**

RESOLUCIÓN No 0550 27 MAY 2019

Por la cual se declara la terminación Convenio No 2009-0057, suscrito el 29 de diciembre de 2009, entre la Central Cooperativa Financiera para la Promoción Social – COOPCENTRAL y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" – ICETEX- código contable No. 121449

6. Que Mediante oficio de Radicado No. 2019071518-R de fecha 25 de febrero de 2019, COOPCENTRAL por intermedio del Presidente Ejecutivo - Jorge Andrés López Bautista manifiesta el interés de dar por terminado el convenio.

7. Que mediante acta 2019-04 el Consejo de Administración del Banco Cooperativo – COOPCENTRAL, se aprobó la terminación y liquidación del convenio 2009-0057, en los siguientes términos:

   *"**DECISIÓN:** El Consejo de Administración por unanimidad, tomó las siguientes determinaciones: aprobar se dé por terminado y se liquide el convenio número 2009-0057, mediante el cual se constituía en el ICETEX el fondo para fomento de la educación superior; ratificar las gestiones que se han venido adelantando el representante legal para tal efecto, y aprobar las demás que se requieran para cumplir tal propósito."*

8. *Que, conforme, al estado de cuenta al 30 de mayo de 2019 el* Convenio Convenio No. 2009-0057, del fondo registrado con el código contable No. 121449, presenta los siguientes movimientos:

DETALLE	INGRESOS	EGRESOS
CONSIGNACIONES	11.826.213.396.44	
RENDIMIENTOS DE INVERSIONES A FAVOR DEL FONDO	1.429.202.302.48	
PAGOS A PROVEEDORES		291.900.000.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (O COMISIONES		1.149.507.942.13
SUBSIDIOS		11.790.374.204.00
OTROS EGRESOS		6.248.595.00
VALOR TOTAL	**13.255.415.698.92**	**13.238.030.741.13**
SALDO CONTABLE DISPONIBLE DEL FONDO		17.384.957.79
SUMAS IGUALES	**13.255.415.698.92**	**13.255.415.698.92**

RESOLUCIÓN No 0550 27 MAY 2019

Por la cual se declara la terminación Convenio No 2009-0057, suscrito el 29 de diciembre de 2009, entre la Central Cooperativa Financiera para la Promoción Social – COOPCENTRAL y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" – ICETEX- código contable No. 121449

Nota: *Algunos de los valores aquí relacionados en los conceptos del estado de cuenta pueden variar debido a los movimientos contables que se pueden generar mensualmente hasta su cierre definitivo.*

7.1. *Por lo anterior, el saldo hasta el 30 de abril de 2019, a favor d*el **BANCO COOPERATIVO - COOPCENTRAL**, *es de* **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($17.384.957.79) M/CTE**.

7.2. *Que* de conformidad con lo estipulado en el parágrafo de la cláusula decima octava del convenio No. 2009-0057, suscrito el 29 de diciembre de 2009, identificado con el código contable No. 121449, los recursos a los que hay lugar a ser reembolsados a favor del **BANCO COOPERATIVO – COOPCENTRAL** deben transferirse a favor de la **DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL**.

9. Que el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y el BANCO COOPERATIVO - COOPCENTRAL, han acordado dar por terminado de mutuo acuerdo el Convenio *No 2009-0057, suscrito el 29 de diciembre de 2009. (En concordancia con* "literal a" de la cláusula decima sexta Convenio *No 2009-0057).*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Convenio No. *2009-0057, suscrito el 29 de diciembre de 2009.*, identificado con el código contable No.121449. entre el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez – ICETEX y el BANCO COOPERATIVO – COOPCENTRAL.

ARTICULO SEGUNDO: Proceder en coordinación con la Vicepresidencia Financiera del ICETEX, a realizar el proceso de conciliación de cuentas del Convenio No. *2009-0057, suscrito el 29 de diciembre de 2009.*, identificado con el código contable No.121449.

ARTICULO TERCERO: Iniciar el proceso de liquidación del Convenio No. *2009-0057, suscrito el 29 de diciembre de 2009.*, identificado con el código contable No.121449, para lo cual se deberá suscribir por las partes el acta de liquidación bilateral del mismo, y se indicará el saldo a reintegrar.

El saldo contable disponible en el Fondo en Administración identificado con el código No. 121449, a corte 30 de abril de 2019, asciende a: **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($17.384.957.79) M/CTE,** teniendo en cuenta con lo señalado en el parágrafo de la cláusula decima octava del No. *2009-0057, suscrito el 29 de diciembre de 2009.*, identificado con el código contable

GOBIERNO DE COLOMBIA MINEDUCACIÓN ICETEX

RESOLUCIÓN No 0550 27 MAY 2019

Por la cual se declara la terminación Convenio No 2009-0057, suscrito el 29 de diciembre de 2009, entre la Central Cooperativa Financiera para la Promoción Social – COOPCENTRAL y el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Perez" – ICETEX- código contable No. 121449

No.121449, y la "nota" del numeral 8 del presente documento; direccionando los recursos a la **DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL - DTN,** en las cuentas que disponga para tal fin esa entidad.

ARTICULO CUARTO: Solicitar a la Vicepresidencia Financiera del ICETEX, la cancelación del Fondo en Administración identificado con el código contable No. 121449, una vez se dé cumplimiento a los compromisos establecidos en el Acta de Liquidación.

ARTICULO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de COOPCENTRAL, o a su apoderado o a quien haga sus veces.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTÍCULO OCTAVO Una vez en firme, remitir copia del presente acto administrativo y de la constancia de notificación y ejecutoria a la Vicepresidencia Financiera del ICETEX para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 27 MAY 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ RICARDO MEDINA GIRALDO
Vicepresidente de Fondos en Administración (E)

Proyectó: Abonilla
Revisó:ARojas